



Expediente N° 1.170.086/06

Buenos Aires, 07 de noviembre de 2017

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 780/17 se ha tomado razón del acuerdo y anexo obrantes a fojas 1561/1563 y 1564 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **923/17.-**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luciana Rizzo".

LUCIANA FERNANDA SALAZAR RIZZO  
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS  
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T

ES COPIA FIEL

**ACTA ACUERDO**

**Ref: Expte. N° 1.170.086/06**

Lic. MARCOS AMBRUSO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R. L. N° 3 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTEYSS



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Julio de 2017 celebran la presente ACTA ACUERDO, en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 179/91, por la parte Sindical el "SINDICATO UNICO DE GUARDAVIDAS Y AFINES." con domicilio en la calle Luís Sáenz Peña 927 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con personería gremial n° 1453, representada en este acto por los señores SOLARI, Roberto Santiago; CUCCARO, Mariano ,DIMAGGIO, Laura y GARAVETTI, Javier ; y por la parte Empresaria Ariel PINEDO en representación de ACTIVIDADES ACUÁTICAS ALMIRANTE BROWN S.H con domicilio en la calle Mitre 1130 - Burzaco; Antonio IVALDI en representación SINDICATO UNICO DE SERENOS DE BUQUES con domicilio en Tacuarí 1122 - C.A.B.A - ; Carlos SUEIRO en representación de SINDICATO UNICO DEL PERSONAL DE ADUANAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con domicilio en Tacuarí 560 - C.A.B.A - ; Juan Carlos SCHMID en representación de SINDICATO DEL PERSONAL EMBARCADO DE DRAGADO y BALIZAMIENTO con domicilio en Piedras 1693 - C.A.B.A - ; Jorge COCCHIA en representación del SINDICATO ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA con domicilio en México 2183 - C.A.B.A - ; -, José Ramón LUQUE en representación de FEDERACIÓN DE OBREROS EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS con domicilio en Osvaldo Cruz 2075 - C.A.B.A - ; Abel FRUTOS en representación de UNION PERSONAL PANADERIAS ;y FEDERACION UNION EMPLEADOS DE PANADERIAS con domicilio en Moreno 3392 - C.A.B.A ; Carlos ACUÑA y Sergio CANTERO en representación de FEDERACION DE OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO con domicilio en Av. JUJUY- C.A.B.A - ; Andrés DOÑA y Hernán MARTINEZ en representación de SINDICATO OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO con domicilio en H.Yrigoyen 2727 - C.A.B.A - , Mario ABRAHAM en representación de SINDICATO FEDERACIÓN GRAFICA BONAERENSE con domicilio en Paseo Colón 721- C.A.B.A - ; Roberto Eduardo CORIA en representación de SINDICATO GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES con domicilio en Alvar Núñez 226-C.A.B.A-, José GIANCASPRO en representación de SINDICATO DE CAPATACES ESTIBADORES PORTUARIOS con domicilio en Carlos Calvo 736 - C.A.B.A - ; Victor Raúl HUERTA en representación de ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE con domicilio en Bme. Mitre 3776 - C.A.B.A - ; Víctor Manuel LAMAS en representación de SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS FOTOGRAFICOS Y FOTOCOPISTAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA con domicilio en Pringles 1090 - C.A.B.A - ; Alberto LOPEZ en representación de UNION DE EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA con domicilio en L.S.Peña 1117 - C.A.B.A - ; Luís PANDOLFI en representación de UNION OBREROS Y EMPLEADOS TINTOREROS con domicilio en Culpina 31 - C.A.B.A; Carlos TORRILLO en representación de Country Club EL SOLITARIO S.A , con domicilio en Bartolomé Mitre 1419 -C.A.B.A - ; Oscar ROJAS en representación de

*Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Ray', '77', and 'espro'.*

*Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Ray' and 'espro'.*

*Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'espro', 'José', and several other illegible signatures.*

SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA, con domicilio en Alzaga 2271 - C.A.B.A - ; Fabian SOLLA y Andrea CELIENTO en representación de ASOCIACION VIAJANTES VENDEDORES DE LA ARGENTINA, con domicilio en Bme. Mitre 1175 - C.A.B.A-; Martín Delgado en representación de DELGADO, ECENARRO Y DIAZ SH. con domicilio en Dorrego 3468 – Santos Lugares – Buenos Aires; Juan MARTINI en representación de la FEDERACION DE TRABAJADORES DEL TABACO DE LA REP.ARG , con domicilio en Bonorino 281 – CABA- ; Anibal Gustavo ELISII y Marcos OLIVIERO en representación del Concesionario Sociedad de Fomento DRYSDALE con domicilio en la calle Castelli 5750- Carapachay ; Adrián OTRUBA y Diego SAAVEDRA en representación del Concesionario CLUB LAS HERAS con domicilio en calle Libertad 258- Villa Ballester; Juan Gabriel VILLANUEVA en representación de SEGURIDAD, INSTRUCCIÓN Y CONTROL EN MEDIOS ACUÁTICOS SRL con domicilio en Av. Diaz Velez 4050 – CABA -; Sergio A. Candiotti en representación de ACQUA LIBRE con domicilio en la calle Nicaragua 4461 – Caseros – Bs.As. ; Oscar Eduardo PERGOLA en representación del Concesionario CLUB DEPORTIVO SAN ANDRES con domicilio en la calle Intendente Casares 2845- San Andres – Pcia. de Bs As.; VEGA, Luis Ignacio en representación del CLUB MEGA SPORT S.H con domicilio en Andrade 2650 –Lomas de Zamora ; Eduardo LUCERO en representación del CLUB MIDLEY SRL con domicilio en Franklin 1075 Dto. 4 C.A.B.A; y como adherentes a CUIULI, Corina Hebe en representación de A-RENDAR SA con domicilio en Sinclair 3106 piso 6 Of. 604 CABA, PERFUMO, Julio Cesar en representación de la FEDERACION DE MUTUALES SINDICALES con domicilio en Alberti 1242 CABA , RUSSO, Alejandro Juan en representación de la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE MUTUALIDADES con domicilio en la calle Tacuarí 20 Piso 4º CABA y ACOSTA, Claudio Angel en carácter de CONSESIONARIO NATATORIO UNIVERSIDAD DE SAN JUAN con domicilio en la calle Cervantes (oeste) 1247 - San Juan ;las partes manifiestan que han llegado al siguiente Acta Acuerdo sujeta a las cláusulas que se indican a continuación:

ARTICULO 1.-  
AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Acta Acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 179/91, y que se articula al mismo, se aplica a la parte Empresaria y Trabajadores comprendidos en dicho instrumento, en el ámbito personal y territorial determinado por el CCT mencionado.  
La presente Acta tendrá vigencia a partir del 1 de Julio de 2017 por el término de 1 (un) año. No obstante lo cual la misma mantendrá su vigencia hasta tanto las partes signatarias de la presente y del CCT resuelvan y suscriban su sustitución.

ARTICULO 2.-

Establécese como nueva Escala salarial para los trabajadores guardavidas comprendidos en el CCT 179/91 la que se consigna como Anexo I del presente Acuerdo la cual tendrá vigencia a partir del 1 de Julio de 2017.-

*Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin.*

*Large handwritten signature in blue ink on the right margin.*

*Handwritten number '73' in blue ink.*

*Multiple handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including one that appears to say 'Fosli'.*

ES COPIA FIEL  
Lic. MARCOS AMBRUSO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R. L. Nº 3 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTEySS



**ARTICULO 3.-**

Establécese la jornada laboral para los trabajadores carperos , ayudantes de carperos y operarios de mantenimiento de playas en ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) semanales. A la retribución básica mensual se les adicionará un siete (7%) por ciento del sueldo básico en carácter de presentismo, liquidándose la antigüedad de igual manera que a los guardavidas. Se fija la remuneración básica para los carperos en pesos dieciseismil cuatrocientos; para los ayudantes de carperos en pesos quincemil y para los operarios de mantenimiento de playas en pesos trecemil ochocientos.-

**ARTICULO 4.-**

Se designan por este acto para integrar la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VERIFICACIÓN Y APLICACIÓN por el SECTOR SINDICAL TITULARES: 1) SOLARI, Roberto Santiago, 2) GARAVETTI, Javier y 3) CUCCARO, Mariano y como SUPLENTE: 1) RAVENTOS; Damián y por el SECTOR EMPLEADOR: 1) CORIA, Roberto 2) TORRILLO, Carlos y 3) LUCERO, Eduardo y como SUPLENTE 1) MARTINI, Juan

**ARTICULO 9.-**

Las partes ratifican por este acto el integro contenido, de todo lo no modificado por la presente, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 179/91 y de sus ACTAS COMPLEMENTARIAS C. C. T. -REGISTRO- N° 732/2006 , REGISTRO N° 1159/2010 , REGISTRO N° 943/2011 , REGISTRO N°1935/2012 , REGISTRO N°1338/2013 , REGISTRO N°1293/2014, REGISTRO N°1193/2015 y REGISTRO N°723/2016

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento, procediéndose a solicitar la homologación de la presente al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

2006

ES COPIA FIEL

Lic. MARCOS AMBRUSO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R. L. N° 3 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTEySS



# ANEXO I

## ESCALA SALARIAL

### VIGENCIA A PARTIR DEL 01-JULIO-2017

Conforme a lo establecido por la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO REGISTRADA Y HOMOLOGADA, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo el número 179/91, Acta Acuerdo-Registro N° 732/06, Acta Acuerdo-Registro N° 1159/10 y expte. N° 1.242.457/07, de donde queda conformado el salario para todos los **GUARDAVIDAS**, cuya jornada laboral es de seis horas diarias o treinta y seis semanales, no pudiendo excederse la misma.

#### HABERES:

	Julio 2017	Sept.2017	Nov.2017
<b>SALARIO BASICO</b> ( 26 días)	17000	18000	18700
<b>ACTIVIDAD RIESGOSA</b> (50% sobre el básico)	8500	9000	9350
<b>PRESENTISMO</b> (7 % sobre el básico)	1190	1260	1309
<b>Total</b>	26690	28269	29359

ANTIGÜEDAD 3% por año o temporada trabajada.-  
AGUINALDO / VACACIONES según Ley de CONTRATO DE TRABAJO.

#### DESCUENTOS

- APORTE JUBILATORIO (según Leyes vigentes)
- APORTE SINDICAL (3 % sobre total de haberes)
- APORTE SOLIDARIO (2 % sobre el total de haberes) *Trabajadores no afiliados*
- SEGURO DE SEPELIO (1,5 % sobre total de haberes)
- APORTE OBRA SOCIAL (según Leyes vigentes)

#### **CONTRIBUCIÓN EMPLEADOR**

FONDO CONVENCIONAL SOLIDARIO (2 % sobre el total de haberes)

LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES SINDICALES DEBEN SER DEPOSITADOS EN LA CUENTA CORRIENTE Nro. **45.991/64 BANCO NACION ARGENTINA - CASA CENTRAL** -

LOS APORTES DE OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE GUARDAVIDAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, FUSIONADA CON LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL ORGANISMO DE CONTROL EXTERNO, MEDIANTE LAS RESOLUCIONES Nro **514/99** y Nro **535/99** DE LA SUPERINTENDENCIA DE OBRAS SOCIALES SE DEBEN CANALIZAR AL Nro **000406 O.S.P.O.C.E.** QUE ES EL CODIGO DE OBRA SOCIAL.-

**DOMICILIO: VIRREY CEVALLOS 639 - C.A.B.A - TEL /FAX /4381-5355**

ES COPIA FIEL

MARCOS AMBRUSO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTEySS

*[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]*